

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAL núm. 5.785

7 de diciembre de 2007

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 3092 *Acuerdo de 29 de noviembre de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Cuerpo de Agentes de Movilidad.*

Por Decreto del Alcalde de fecha 15 de noviembre de 2005 quedó regulado el sistema de Cartas de Servicio en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del citado Decreto, define las Cartas de Servicio como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con ese servicio; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Movilidad ha elaborado la Carta de Servicios de Agentes de Movilidad, con objeto de dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta el citado Cuerpo y las condiciones en que se realizan los mismos.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Decreto indicado.

La competencia para aprobar la citada Carta corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Alcalde de fecha 15 de noviembre de 2005.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 29 de noviembre de 2007

ACUERDA

Primer.- Aprobar la Carta de Servicios del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 29 de noviembre de 2007.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

- 3093 *Decreto de 29 de noviembre de 2007 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se modifica la denominación de la Oficina de Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se integra la Oficina de Registro del Distrito de Carabanchel en la correspondiente Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid.*

El presente Decreto tiene una doble finalidad. En primer lugar, modificar la denominación de la Oficina de Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, toda vez que la denominación actual ha originado disfunciones a la hora de recepcionar documentos.

En segundo lugar, en la línea de mejoras en la atención al ciudadano que viene adoptando el Ayuntamiento de Madrid, proceder a integrar la Oficina de Registro del Distrito de Carabanchel en la correspondiente Oficina de Atención al Ciudadano "Línea Madrid", en los términos del artículo 13.4 del Decreto del Alcalde de 17 de enero de 2005, por el que se regula la Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid. Esta modificación comporta un cambio de ubicación de la Oficina de Registro del Distrito de Carabanchel y una ampliación en el horario de atención al público.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto del Alcalde de 17 de enero de 2005,

DISPONGO

Primero.- La Oficina de Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos cambia su denominación por la de Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Personas).

Segundo.- La Oficina de Registro del Distrito de Carabanchel se integra en la Oficina de Atención al Ciudadano "Línea Madrid" de Carabanchel, ubicada en la avenida de la Plaza de Toros nº 17-B con el siguiente horario de atención al público: los días laborables, de lunes a jueves, de 9.00 a 17.00 horas y los viernes laborables de 9.00 a 14.00 horas. Durante el mes de agosto el horario será los días laborables de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, y permanecerá cerrada los días 24 y 31 de diciembre.

La integración será efectiva desde el 11 de diciembre de 2007.

Tercero.- La relación actualizada de las Oficinas de Registro, que constituyen el sistema único del Registro General del Ayuntamiento de Madrid, se incorpora como Anexo al presente Decreto.

Cuarto.- Lo dispuesto en el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y de lo dispuesto en el apartado segundo.

Madrid, a 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.